



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
ELECTRÓNICA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE
FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **doce** minutos del día nueve de febrero de dos mil veintiuno, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se inicia la sesión ordinaria electrónica, bajo la Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, actuando como secretarios la Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron y el Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; enseguida la Presidenta dice, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 68 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pide a la Secretaria pase lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden y la Secretaria informa que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida la Presidenta dice, para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada Laura Yamili Flores Lozano**, solicita permiso y se le concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión electrónica, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día cuatro de febrero de dos mil veintiuno. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
ELECTRÓNICA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA
NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **doce** minutos del día nueve de febrero de dos mil veintiuno, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se inicia la sesión ordinaria electrónica, bajo la Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, actuando como secretarios la Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron y el Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; **Presidenta** dice, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 68 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida el Diputado **Javier Rafael Ortega Blancas**, dice: con su permiso Presidenta, Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada Maria Felix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma.

De Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredó; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda. **Secretaría** informa que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; **Presidenta** dice, para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada Laura Yamili Flores Lozano**, solicita permiso y LA Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión electrónica, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día cuatro de febrero de dos mil veintiuno. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el inciso m de la fracción I del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a los ayuntamientos del Estado para establecer la

política pública municipal que integre programas y acciones a fin de proteger los servicios de educación inicial, preescolar y primaria mediante subsidios o reducción de pago de derechos o contribuciones municipales, durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno; y a la Presidenta del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a fin de que derivado de la pandemia del SARS-COV-2 COVID-19 restableciéndose las actividades de los servicios de educación inicial, preescolar y primaria pudiera otorgar desayunos escolares; que presenta la Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi. 4. Lectura del oficio que presentan los diputados José Luis Garrido Cruz y Luz Vera Díaz, por el que solicitan se retire del proceso legislativo el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, mismo que se le dio primera lectura en la sesión ordinaria de fecha uno de octubre de dos mil diecinueve; asimismo, se les autorice a las comisiones unidas de Asuntos Municipales, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, presentar el dictamen actualizado para que se le dé primera lectura en la sesión correspondiente. 5. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. 6. Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del orden del día, quienes este a favor porque se apruebe, sirvanse manifestar su voluntad de forma electrónica; enseguida el **Diputado Rafael Ortega Blancas**, dice: Diputada Luz Vera Díaz, a favor; Diputada Michaelle

Brito Vázquez, a favor; Diputado Víctor Castro López, a favor; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas, a favor; Diputada Mayra Vázquez Velázquez, a favor; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra, a favor; Diputado José Luis Garrido Cruz, a favor; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi, a favor; Diputada María Felix Pluma Flores, a favor; Diputado José María Méndez Salgado, a favor; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui, a favor; Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron, a favor; Diputado Víctor Manuel Báez López, a favor; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, no voto; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona, a favor; Diputada Leticia Hernández Pérez, a favor Secretario; Diputado Omar Milton López Avendaño, a favor; Diputada Laura Yamili Flores Lozano, no voto; Diputada Irma Yordana Garay Loreda, a favor; Diputada Maribel León Cruz, a favor; Diputada María Isabel Casas Meneses, a favor; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, a favor; Diputada Patricia Jaramillo García, a favor; Diputado Miguel Piedras Díaz, a favor; Diputada Zonia Montiel Candaneda, a favor; Diputado Miguel ángel Covarrubias a favor secretario. **Secretaría** informa el resultado de la votación, siendo **veinticuatro** votos a favor y **cero** en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -----

Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria electrónica, celebrada el día **cuatro** de febrero de dos mil veintiuno; en uso de la palabra el **Diputado Javier Rafael Ortega Blancas** dice, con el permiso de la Mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria electrónica, celebrada el día **cuatro** de febrero de dos mil veintiuno y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el ciudadano **Diputado Javier Rafael Ortega Blancas**, quiénes estén a favor por que se apruebe, sirvanse manifestar su voluntad de manera económica; Diputada Luz Vera Díaz, no voto; Diputada Michaelle Brito Vázquez, a favor; Diputado Victor Castro López, a favor; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas, a favor; Diputada Mayra Vázquez Velázquez, a favor; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra, a favor; Diputado José Luis Garrido Cruz, a favor; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí, a favor; Diputada María Félix Pluma Flores, a favor; Diputado José María Méndez Salgado, a favor; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui, a favor; Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron, a favor; Diputado Victor Manuel Báez López, a favor; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, a favor; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona, o; Diputada Leticia Hernández Pérez, a favor Secretario; Diputado Omar Milton López Avendaño, no voto; Diputada Laura Yamili Flores Lozano, no voto;

Diputada Irma Yordana Garay Loreda, a favor; Diputada Maribel León Cruz, a favor; Diputada María Isabel Casas Meneses, a favor; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, a favor; Diputada Patricia Jaramillo García, a favor; Diputado Miguel Piedras Díaz, a favor; Diputada Zonia Montiel Candaneda, a favor; **Secretaría:** Se informa el resultado de la votación diciendo, **veintidós** votos a favor y **cero** en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria electrónica, celebrada el día **cuatro** de febrero de dos mil veintiuno y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. - - - -

Presidenta dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide al **Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforma el inciso m de la fracción I del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala**; enseguida el Diputado **Jesús rolando Pérez Saavedra**, dice: **HONORABLE ASAMBLEA: JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA**, en mi carácter de Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, **MORENA**, en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado. Con fundamento en lo establecido en los artículos 43 párrafo primero, 45, 46 fracción I, 48 y 54 fracción II de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 Apartado A fracción II y 29 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala me permito formular la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**; para lo cual procedo a expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I.** Cada vez más los ciudadanos, de manera individual u organizada, están demandando gobiernos abiertos y una mayor rendición de cuentas; en la actualidad la transparencia en el ejercicio de la función pública constituye un elemento clave para garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas a cargo de los sujetos obligados; circunstancias que nos lleva a considerar que, sin información no hay transparencia. El acceso a la información es un derecho internacionalmente y como tal debe ser garantizado por el Estado hasta lograr el efectivo acceso de toda persona a la información. **II.-** Es importante reconocer que a partir de la expedición de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, efectuada por el Congreso Local en el mes de mayo del año dos mil dieciséis, el marco normativo en esta materia se consolidó para cumplir ciertos objetivos en pro de la transparencia en el ejercicio de la función pública y su oportuno rendimiento al público; actuación que prescinde de la difusión, la búsqueda y la entrega de

la respectiva información solicitada. III.- La Ley en comento establece en su artículo 1 lo siguiente: "La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio del Estado de Tlaxcala, y tiene por objeto garantizar el derecho humano de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado y sus municipios". De la interpretación dogmática del referido ordenamiento legal se puede concluir que a las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley. Con sobrada razón se ha señalado que todas las autoridades sin excepción se encuentran obligadas a asumir una responsabilidad de Estado en la implementación de esta compleja transformación constitucional; y, en especial, reconocen aquella que enfrentan las y los operadores de justicia, particularmente quienes tienen en sus manos la impartición de esta o funciones asociadas con la defensa tanto jurisdiccional como no jurisdiccional de los derechos humanos, para desarrollar todas sus acciones desde el

nuevo paradigma que supone la incorporación de una perspectiva de derechos humanos. IV.- Por términos de la Ley de Transparencia del Estado se propuso que las sentencias fuera una información útil adicional a la estadística que responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público en forma particular me refiero a texto vigente del inciso m de la fracción I del artículo 66, en este caso me refiero al Tribunal Superior de Justicia del Estado que tiene como encomienda ineludible poner a disposición del público las "sentencias relevantes"; actuación que el suscrito considera que es irregular ante la aplicación en sentido estricto de la Ley; en virtud de la decisión sobre qué sentencias publicar y cuáles no, no puede ser objeto de discrecionalidad al interior de los tribunales, pues con ello se afecta el derecho de la ciudadanía para ejercer un control sobre la forma en que se aplica e interpreta el Derecho. Sin embargo, estos obstáculos a la hora de promover y garantizar la transparencia judicial ha generado una disyuntiva para los ciudadanos; es bien conocido que en el tema de la labor jurisdiccional, las sentencias, no son de fácil acceso y en la mayoría de los casos sólo se publican aquellas consideradas de "interés público"; un criterio que además de prestarse a distintas interpretaciones puede generar diversas confusiones por el incumplimiento a la Ley que me ocupa. A lo anterior se le puede sumar el uso de un lenguaje especializado que rebasa la comprensión de la mayoría de la población. A mayor abundamiento diré que: dentro de la Ley de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estado, en su artículo 14 establece que: "En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona. Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas." En esta tesitura implica contar con un marco normativo que ayude a mejorar estos obstáculos que se van presentando; el reto consiste en que el Poder Judicial del Estado tenga la obligación expresa de transparentar todas las sentencias definitivas emitidas por las y los jueces, sin importar su materia, grado o cuantía, las cuales tendrán una versión pública que sea entendible para cada uno de los ciudadanos del Estado. Apoya la presente iniciativa lo previsto en el Decreto de fecha trece de agosto de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial de Federación, donde se establece un **Artículo Tercero Transitorio** en el cual se previene al **Congreso** de la Unión y a los Congresos de las Entidades Federativas para que en un plazo de 180 días, contados a partir de la publicación del citado Resolutivo Federal realicen las adecuaciones normativas correspondientes. En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a la amable consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente: **PROYECTO DE DECRERTO. ARTÍCULO ÚNICO.** - Con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los diversos 3, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 Apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; **se reforma** el inciso m de la fracción I del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: Artículo 66. ...; l. ...; a) a l) ...; m) El boletín judicial, así como cualquier otro medio en el que se contengan las listas de acuerdos, laudos, resoluciones, **las versiones públicas del texto íntegro de todas las sentencias definitivas emitidas** y los criterios emitidos. II. ...; a) a k) ...;

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a los noventa días naturales posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La publicación de las sentencias definitivas a que se refiere el presente Decreto deberá realizarse a partir del inicio de la vigencia del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contrapongan al contenido del presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. **ATENTAMENTE.** Dip. **Jesús Rolando Pérez Saavedra.**

Presidenta: dice, de la iniciativa dada a. conocer, t rnese a su expediente parlamentario. -----

Presidenta dice, para desahogar el **tercer** punto del orden del d a, se pide a la **Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi**, proceda a dar lectura a la **Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta a los ayuntamientos del Estado para establecer la pol tica p blica municipal que integre programas y acciones a fin de proteger los servicios de educaci n inicial, preescolar y primaria mediante subsidios o reducci n de pago de derechos o contribuciones municipales, durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno; y a la Presidenta del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a fin de que derivado de la pandemia del SARS-COV-2 COVID-19 restableci ndose las actividades de los servicios de educaci n inicial, preescolar y primaria pudiera otorgar desayunos escolares;** enseguida la **Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi**, dice, La suscrita Dip. Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi, integrante del grupo parlamentario **MOVIMIENTO DE REGENERACI N NACIONAL, MORENA**, con fundamento en lo establecido en los art culos 45 y 48 de la Constituci n Pol tica del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracci n III y IO Apartado B fracci n VII de la Ley Org nica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; me permito presentar ante esta Soberan a la **Iniciativa con Proyecto de Acuerdo para Exhortar**

respetuosamente a: 1. Los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala para Establecer la Política Pública Municipal que Integre Programas y Acciones a fin de Proteger los Servicios de Educación Inicial, Preescolar y Primaria, Mediante Subsidios o Reducción de Pago de Derechos o Contribuciones Municipales, Durante el Ejercicio Fiscal 2021, como Consecuencia de la Situación de Pandemia del SARS-Cov-2 COVID-19; y 2.- La Presidenta del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala a fin de que derivado de la Pandemia del SARS-Cov-2 COVID-19 y Restableciéndose las Actividades de los Servicios de Educación Inicial, Preescolar y Primaria, les pudiera Otorgar Desayunos Escolares por la Difícil Situación Económica en que Atraviesa la Población Tlaxcalteca. Al tenor de la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS.** I. La que suscribe DIP. MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y con el compromiso emanado de la representación ante esta Soberanía, me permito presentar la iniciativa con proyecto de Acuerdo a fin de considerar la importancia de la educación inicial y preescolar para el desarrollo integral del niño y que en un contexto de emergencia sanitaria, derivada de la pandemia por el Coronavirus SARS-CoV-2 o Covid 19, los infantes han dejado de asistir a los centros de educación inicial o preescolar, afectando su desarrollo cognitivo e incluso a los centros educativos que brindan estos

servicios. Esta emergencia sanitaria ha obligado el cierre de la mayoría de estas instituciones educativas originando la caída de ingresos económicos y desempleo para los propietarios y su personal por lo que es necesario e imperativo llevar acciones inmediatas para el rescate y apoyo de este importante sector educativo. II. Que es innegable que los primeros años de vida del niño son de suma importancia para su desarrollo integral, en el primer año de vida no solo es de crecimiento físico, sino que experimenta un gran desarrollo psicomotor, al segundo y tercer año y tiene un gran desarrollo o aprendizaje cognitivo; si bien el desarrollo cerebral es muy importante durante el embarazo. El cerebro del neonato se ha formado y ha crecido de manera importante, llegando a alcanzar el 25% del tamaño del cerebro de un adulto; a la edad de tres años, el cerebro del bebé tiene aproximadamente el 80% del tamaño de un cerebro adulto, I y ya tiene casi todas las neuronas que necesitará para el resto de su vida, esto le permite al pequeño el aprender cosas más rápido que los adultos. De igual manera, este periodo de desarrollo y gran aprendizaje del niño enmarca y da sustento a la reforma al Artículo 3º Constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo del año 2019, en la que el legislador federal tuvo a bien aprobar el reconociendo la educación inicial como parte de la educación básica y por ende obligatoria en el sistema educativo nacional. III. Que la educación inicial, el preescolar y primaria forman parte de la educación básica, tal y como lo establece

la Constitución Federal en el Artículo 30.- Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias..." Además, dispone en la fracción VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la Ley..." El marco constitucional federal reconoce que la educación inicial y preescolar, entre otras, pueden ser prestadas por particulares quienes en estos momentos de emergencia sanitaria se encuentran en situaciones muy difíciles. IV. Que Representantes de la Asociación de Profesionales de Estancias Infantiles, Asociación Civil, APEI. Solicitaron intervención y reunión de quien suscribe. Presentaron un escrito con fecha 1^o de diciembre de 2020, Expresando en el Apartado II. Numeral 2. "En Nuestro Estado a la fecha, existe un promedio de 59, distribuidas en la mayoría de nuestros municipios, DEL ESTADO, atendiendo un promedio de 3540 usuarios de atención del programa, que son los niños y niñas atendidos por nuestras instancias a nivel estatal, BRINDANDO ATENCIÓN A NIÑOS NIÑAS DE ORIGEN ETNICO EN TODO EL ESTADO y a su vez incluye la atención a sus propios núcleos familiares, a nuestro personal que presta dicho servicio, el cual promedia de 708 asistentes capacitadas y certificadas conforme al

programa para atender a niños y niñas, como también la capacitación en inclusión y alimentación, y desde luego a nosotras en nuestro carácter de responsables, 59 responsables de nuestras instancias en el Estado de Tlaxcala, en otras palabras atendemos a una población familiar de adultos y menor de edad de alrededor de 14160, hombres y mujeres del Estado y así como a dicha población infantil." Cabe destacar que la Asociación de estancias infantiles expresa que atiende a una población infantil de 3540 niños y niñas más a la población familiar que promedia 14160 personas, mismos que ante la pandemia y con el reciente paso de semáforo anaranjado a rojo ya no se prestan estos servicios a estas personas, y lo que económicamente es grave para las estancias, carecen de recursos económicos. V. Que las Instancias Infantiles, Preescolares y Primarias, para poder prestar sus servicios deben respetar el mandato que la Constitución Federal que reconoce que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y establece en el mismo Artículo 3º. fracción VI: "...En el caso de la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;" Pero, la Ley no solo establece la autorización correspondiente, sino también los correspondientes pagos de contribuciones o derechos municipales, tal y como la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala lo dispone el Artículo 11. "Los habitantes del

Municipio tendrán los derechos y obligaciones siguientes: VI. Contribuir con los gastos del Gobierno municipal de acuerdo con las leyes respectivas." Pero derivado de la emergencia sanitaria o pandemia del Covid-19, el Gobierno Federal y la Secretaría de Salud establecieron la Jornada nacional de Sana Distancia que disponía la "Suspensión Temporal de Actividades no Esenciales" ...de los sectores público, social y privado a partir del lunes 23 de marzo de 2020, reconociendo esta suspensión las autoridades educativas. Ante lo cual, las instancias infantiles, preescolares y primarias de nuestra entidad suspendieron actividades teniendo como consecuencia la disminución de sus ingresos y por ende la imposibilidad del pago de sus gastos y contribuciones. VI. Que en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de marzo del año 2020 se publicó el ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Este acuerdo es de conformidad con "el artículo 73, fracción XVI, Bases 2a. y 3a. de la Carta Magna establece que en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables;" y en estricto respeto a lo que el "artículo 40. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el

Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo" 2 De entre las medidas preventivas que establece tenemos: Evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos y suspender temporalmente las actividades escolares en todos los niveles. Suspensión que acataron las instancias infantiles y centros de educación básica. VII. Que actualmente las Instancias Infantiles, Preescolares y Primarias como sector económico de nuestra entidad atraviesan por una difícil situación. Considerando que atienden a una población prioritaria y vulnerable que son los niños, además que cualquier acción de gobierno hacia la niñez debe atender el principio del interés superior de la niñez, cualquier esfuerzo gubernamental es prioritario para el desarrollo integral de los niños por lo que los gobiernos municipales podrían aprobar en Cabildo descuentos o condonaciones en el pago de derechos o contribuciones municipales que deban realizar los propietarios o responsables de las instancias infantiles, en particular los infantes de educación inicial, preescolar y primaria. En estricto respeto a lo que establece la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala que dispone en el Artículo 34. Los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso: VII. Hacer condonaciones o descuentos sobre cantidades correspondientes a contribuciones vencidas mayores al equivalente a cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado;" Ante este precepto si

podrán aprobar algún tipo de condonación o descuento cuando sea menor a cincuenta días de salario mínimo o lo que es su equivalente a la Unidad de Medida y Actualización. **VIII.** Que entre los pagos que realizan las instancias municipales se encuentran predial, agua, licencia de funcionamiento, programa interno de protección civil y dictamen de seguridad estructural, por lo que es justo y razonable solicitar a los ayuntamientos la aprobación de algún tipo de condonación o descuento, para el ejercicio fiscal actual, mismo que sufre las consecuencias de la emergencia sanitaria de la pandemia por el SARS-CoV-2. **IX.** Que en este contexto de emergencia sanitaria y crisis económica es necesario el apoyo de la administración pública estatal a fin de proteger el derecho a la alimentación sana de los niños, de conformidad con lo que establece el la Carta Magna en el Artículo 4^o. Párrafo tercero: "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará." Y en el párrafo noveno dispone: "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez." Por lo que se solicita a la Presidenta del Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia que tome

el consideración e implemente, de conformidad a su capacidad presupuestal, un plan, programa o política pública cuyo eje central de acciones sea el proporcionar desayunos escolares o despensas a las instancias infantiles, considerando a la Educación Inicial, preescolar y primaria, para mitigar los efectos negativos de la emergencia sanitaria y brindar la alimentación necesaria a la niñez. Por lo antes fundado y motivado y con el debido respeto me permito, someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de: Por lo antes fundado y motivado y con el debido respeto me permito, someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de: **ACUERDO.. PRIMERO.** Con fundamento en Artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Artículo 9 fracción III y Artículo IO Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se Exhorta respetuosamente a: 1. Los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala para Establecer la Política Pública Municipal que Integre Programas y Acciones a fin de Proteger los Servicios de Educación Inicial, Preescolar y Primaria mediante Subsidios o Reducción de Pago de Derechos o Contribuciones Municipales, Durante el Ejercicio Fiscal 2021, como Consecuencia de la Situación de Pandemia del SARS-Cov-2, COVID-19; y 2.- La Presidenta del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala a fin de que derivado de la Pandemia del SARS-Cov-2, COVID-19 y Restableciéndose las Actividades de los Servicios de Educación

Inicial, Preescolar y Primaria les pudiera Otorgar Desayunos Escolares por la Difícil Situación Económica en que Atraviesa la Población Tlaxcalteca. **SEGUNDO.** Con fundamento en el Artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Titular de la Secretaria Parlamentaria para que comunique el presente Acuerdo a los H. Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para los efectos procedentes. **TERCERO.** Con fundamento en el Artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Titular de la Secretaria Parlamentaria para que comunique el presente Acuerdo a la Presidenta del Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala, para los efectos procedentes. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a los 04 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. **DIP. MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI.** **Presidenta** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y a la de la Familia y su Desarrollo Integral, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

Presidenta dice, para continuar con el **cuarto** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura al oficio, que presentan los diputados José Luis Garrido Cruz y Luz Vera Díaz, por el que **solicitan se retire del proceso legislativo el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, mismo que se le dio primera lectura en la sesión ordinaria de fecha uno de octubre de dos mil diecinueve; asimismo, se les autorice a las comisiones unidas de Asuntos Municipales, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, presentar el dictamen actualizado para que se le dé primera lectura en la sesión correspondiente;** enseguida el Diputado **Javier Rafael Ortega Blancas**, dice: sea este medio el propicio para saludarles y al mismo tiempo informarles que los integrantes de las comisiones unidas de Asuntos Municipales, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, han manifestado algunas observaciones y consideraciones sobre el dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley municipal del Estado relativo al Expediente Parlamentario LXIII 131-2018, mismo que se le dio primera lectura en la sesión ordinaria de la fecha primero de octubre de dos mil diecinueve. Dado lo anterior con el objetivo de brindar la atención debida a las propuestas de los integrantes de las comisiones dictaminadoras le solicitamos de manera respetuosa se

retire del proceso legislativo el dictamen en comento y se nos autorice presentar un actualizado nuevamente para darle la primera lectura en la sesión correspondiente, sabedores de su compromiso con el trabajo legislativo les reiteramos nuestras más atentas consideraciones. **ATENTAMENTE. JOSE LUIS GARRIDO CRUZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, DIPUTADA LUZ VERA DÍAZ, PRESIDENTA DE LA COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.** **Presidenta** dice, se somete a votación la solicitud presentada por los diputados José Luis Garrido Cruz y Luz Vera Díaz, por el que **solicitan se retire del proceso legislativo el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, mismo que se le dio primera lectura en la sesión ordinaria de fecha uno de octubre de dos mil diecinueve; asimismo, se les autorice a las comisiones unidas de Asuntos Municipales, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, presentar el dictamen actualizado para que se le dé primera lectura en la sesión correspondiente, quienes estén a favor sírvanse manifestar su voluntad de manera electrónica; enseguida el Diputado Javier Rafael Ortega blancas, dice: Diputada Luz Vera Díaz, a favor; Diputada Michaelle Brito Vázquez, a favor; Diputado Víctor Castro López, a favor; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas, a favor; Diputada Mayra Vázquez**



Velázquez, a favor; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra, a favor; Diputado José Luis Garrido Cruz, a favor Diputado; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzli, a favor; Diputada María Felix Pluma Flores, a favor; Diputado José María Méndez Salgado, a favor; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui, a favor; Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron, a favor; Diputado Víctor Manuel Báez López, a favor; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, no voto; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona, a favor; Diputada Leticia Hernández Pérez, a favor Secretario; Diputado Omar Milton López Avendaño, no voto; Diputada Laura Yamili Flores Lozano, a favor; Diputada Irma Yordana Garay Loredó, a favor; Diputada Maribel León Cruz, a favor; Diputada María Isabel Casas Meneses, a favor; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, a favor; Diputada Patricia Jaramillo García, a favor; Diputado Miguel Piedras Díaz, a favor; Diputada Zonia Montiel Candaneda, a favor señor secretario; **Secretaría:** informa el resultado de la votación diciendo, **veintitrés** votos a favor y **cero** en contra; **Presidenta** dice, de conformidad con la votación emitida se declara aprobada la solicitud por **mayoría** de votos. En consecuencia, se retira del proceso legislativo el Dictamen con Proyecto de Decreto que se le dio primera lectura en sesión de fecha uno de octubre de dos mil diecinueve, y se autoriza a las comisiones dictaminadoras presenten el nuevo dictamen para que sea leído en la sesión correspondiente. -----

Presidenta: Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la Presidenta pide a la Secretaria proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida el Diputado **Javier Rafael Ortega Blancas**, dice: **CORRESPONDENCIA 09 DE FEBRERO DE 2021.** Oficio que dirige Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, José Aarón Pérez Carro, Secretario de Gobierno, y María Alejandra Marisela Nande Islas, Secretaria de Planeación y Finanzas, a través del cual remite a esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se realiza la Distribución y/o Retención de los Recursos Excedentes del cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veinte. Oficio que dirigen Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado, y José Aarón Pérez Carro, Secretario de Gobierno, a través del cual remiten a esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala. Oficio que dirigen Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado, y José Aarón Pérez Carro, Secretario de Gobierno, a través del cual remiten a esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Oficio que dirige el

Lic. Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, a través del cual solicita a esta Soberanía copia certificada de la versión estenográfica correspondiente a la sexta sesión ordinaria electrónica de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, copia certificada de los Dictámenes de Mayoría y Minoría con Proyecto de Acuerdo, por el que se da a conocer que ha sido procedente analizar la situación jurídica del suscrito, así como copia certificada del Acta correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria Electrónica celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintiuno. Oficio que dirige la T.S.U. Lucia Rojas González, Síndico del Municipio de Ixtenco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le remite observaciones realizadas a la cuenta pública del cuarto trimestre del 2020. Oficio que dirige la T.S.U. Lucia Rojas González, Síndico del Municipio de Ixtenco, al Mtro. Miguel Ángel Caballero Yonca, Presidente Municipal, a través del cual le solicita la Cuenta Pública correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020. Oficio que dirige José Anastasio Amador Márquez López, Síndico del Municipio de Tlaxco, al C.P. Juan Pablo López Ramos, Titular del Órgano de Control Interno y/o Instancia facultada y Organizada por el Ayuntamiento Tlaxco, a través del cual le remite escrito de denuncia de presunta responsabilidad administrativa. Oficio que dirige José Anastasio Amador Márquez López, Síndico del Municipio de Tlaxco, a la Lic. Gardenia Hernández Rodríguez, Presidenta Municipal, a

través del cual da respuesta al oficio número 8S/Alcaldía/020/2021, relativo a la Cuenta Pública del Cuarto Trimestre 2020. Oficio que dirige José Anastasio Amador Márquez López, Síndico del Municipio de Tlaxco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le hace diversas manifestaciones en relación a la Cuenta Pública del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020. Oficio que dirige José Anastasio Amador Márquez López, Síndico del Municipio de Tlaxco, a la Lic. Gardenia Hernández Rodríguez, Presidenta Municipal, a través del cual le solicita Cuenta Pública del mes de diciembre del ejercicio Fiscal 2020. Oficio que dirige José Anastasio Amador Márquez López, Síndico del Municipio de Tlaxco, al Lic. Evodio Sampayo Lechuga, Secretario del Ayuntamiento, a través del cual le solicita tenga a bien llevar a cabo de manera coordinada y conjunta para que se elabore y actualice en forma semestral el inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio. Oficio que dirige José Anastasio Amador Márquez López, Síndico Municipio de Tlaxco, a la Lic. Gardenia Hernández Rodríguez Presidenta Municipal, a través del cual le solicita la Cuenta Pública correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020. Oficio que dirige José Lucas Alejandro Santamaría Cuayahuitl, Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle,

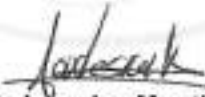
Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le presenta justificación por la falta de revisión de la Cuenta Pública del Cuarto Trimestre de 2020. Oficio que dirige José Lucas Alejandro Santamaría Cuayahuitl, Sindico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, a la Lic. Martha Palafox Hernández, Presidenta Municipal, a través del cual le solicita le presente la Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2020. Escrito que dirigen Reyna Muñoz Castañeda, Nadie Malinaly Lezama y Ma. Lourdes Muñoz Castañeda, a través del cual presenta ante esta Soberanía Iniciativa de la Ley General para la Regulación y Control de Cannabis para la Producción en Tlaxcala. Circular que dirige la Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través del cual informa a esta Soberanía que la Cámara de Senadores se declaró instalada para el segundo periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura. **Presidenta** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirigen el Gobernador del Estado; el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Planeación y Finanzas; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Gobernador del

Estado y el Secretario de Gobierno; **túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Trabajo y Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno; **túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; a la de Información Pública y Protección de Datos Personales, y a la de Trabajo y Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Lic. Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez; **se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria dé respuesta a lo solicitado.** De los oficios que dirige la Síndico del Municipio de Ixtenco; **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** De los oficios que dirige el Síndico del Municipio de Tlaxco; **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** De los oficios que dirige el Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla; **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del escrito que dirigen Reyna Muñoz Castañeda, Nadie Malinaly Lezama y Ma. Lourdes Muñoz Castañeda; **se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria les informe que a su iniciativa se le dará el trámite que estable la fracción XXIII del artículo 54 de la**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
De la circular que dirige la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; **se instruye a la Encarda del Despacho de la Secretaría Parlamentaria acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.** - - - - -

Presidenta: Pasando al último punto del orden del día, la Presidenta dice, se concede el uso de la palabra a las y a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra el **Diputado José María Méndez Salgado**, voy a dejar pasar esta ocasión hare uso de la palabra para una próxima sesión. En vista de que ningún ciudadano diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: 1 Lectura del acta de la sesión anterior; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este congreso; 3. Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **cinco** minutos del día **nueve** de febrero de dos mil veintiuno, se declara clausurada esta sesión electrónica y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **once** de febrero del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. - -

Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman los ciudadanos diputados secretarios que autorizan y dan fe. -----



C. Ma de Lourdes Montiel Ceron
Dip. Secretaria



C. Javier Rafael Ortega Blancas
Dip. Secretario

Última foja de la Versión Estenográfica de la Séptima Sesión Ordinaria Electrónica del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día nueve de febrero de dos mil veintiuno.